### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

### Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



## OFICIAL

CORREO FRANQUEO A PAGAR ARGENTINO RIO **CUENTA Nº 07-0034** GALLEGOS

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA **VICTOR HUGO LANARO Director General** 

AÑO XLVI - Nº 3346

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER

RIO GALLEGOS (S.C.), 05 de Junio de 2001.-

### **DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 791

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-

El Expediente MG-Nº 564.491/01, elevádo por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PRO-VINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Marzo del corriente año, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 710.800,00); POR ELLO:

> EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGASE, un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVIN-CIAL, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Marzo del corriente año, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 710.800.00):

OCHOCIENTOS (\$ \tansaniana):		
- RIO TURBIO	\$	38.600
- PUERTO SAN JULIAN	\$	43.500
- PUERTO DESEADO	\$	40.000
- LAS HERAS	\$	45.000
- 28 DE NOVIEMBRE	\$	86.500
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$	57.000
- PUERTO SANTA CRUZ	\$	36.500
- PERITO MORENO	\$	75.200
- GOBERNADOR GREGORES	\$	60.000
- EL CALAFATE	\$	63.000
- LOS ANTIGUOS	\$	80.000
- COM.FOM. HIPOLITO YRIGO-		
YEN	\$	19.000
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$	29.000
- COM. FOM. JARAMILLO	\$	<u> 37.500</u>
TOTAL	\$	710.800
Artículo 2° Por Tesorería Gener	al d	e la Provinc

previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, TRANSFIERASE a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Gobernador Arq<sup>o</sup> JULIO MIGUEL DE VIDO Ministro de Gobierno C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS Ministro de Economía y Obras Públicas Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER Ministro de Asuntos Sociales Lic. LUIS RICARDO PALACIO Ministro de la Secretaría General de la Gobernación Prof. SILVIA ESTEBAN Presidente del Consejo Provincial de Educación Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA Fiscal de Estado

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 792

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-

El Expediente MG-Nº 564.493/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PRO-VINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seço, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Marzo del corriente año;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGASE, un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVIN-CIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Marzo del corriente año.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumolimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes-PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º,- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas. dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 793

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-

El Expediente MG-Nº 564.492/01, elevado por el Ministerio de Gobierno: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PRO-VINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Marzo del corriente año; POR ELLO:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVIN-CIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) para hacer frente al pagolde haberes correspondiente al mes de Marzo del corriente año.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º .- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas. dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

### DECRETO Nº 794

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 564.499/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un APOR-TE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PRO-VINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), para hacer frente al pago de la 2ª cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al corriente año; POR ELLO:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º .- OTORGASE, un APORTE NO REIN-TEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) para hacer frente al pago de la 2ª cuota de la Ayuda Escolar correspondiente al corriente año.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento. Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE .-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETO Nº 795

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 564.494/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PRO-VINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de "Nuestra Señora de Los Dolores de KOLUEL KAI-KE", por la suma de PESOS NUEVE MIL QUI-NIENTOS (\$ 9.500) para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Marzo del corriente año;

POR ELLO:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.-OTORGASE, un APORTE NO REIN-TEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de "Nuestra Señora de Los Dolores de KOLUEL KAIKE", por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Marzo del corriente año .-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFIERASE a la Comisión de Fomento KAIKE", el importe mencionado en el Artículo an-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETO Nº 802

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 564.519/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un ADELAN-TO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CIENTO CIN-CUENTA MIL (\$ 150.000,00);

POR ELLO:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVIN-CIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia. por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Conta-duría General de la Provincia, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Évaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas. dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETO Nº 803

RIO GALLEGOS; 03 de Abril de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 564.518/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un ADELAN-TO DE COPARTICIPACION DEL TESORO de "Nuestra Señora de Los Dolores de KOLUEL | PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Cale- | el..." (PTN. Dictámenes, 131 del 20 de Setiembre de

ta Olivia, por la suma de PESOS CIENTO CIN-CUENTA MIL (\$ 150.000,00):

POR ELLO:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA .DECRETA: .

Artículo 1º:- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PRO-VINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS CIENTO CIN-CUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, TRANSFIERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior .-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General -FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETO Nº 812

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-

VISTO:

El Expediente H.R.R.G-Nº 1793/98-(5 Cuerpos). elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso de-Reconsideración interpuesto por la firma GIPSY S.A., contra el Decreto Nº 2485/00:

Que mediante el Instrumento Legal citado se declara fracasado el Llamado a Licitación Pública Nº 02/00, tendiente a la contratación del servicio de comidas con destino al Hospital Regional de Río Gallegos, Centro de Salud Mental y Hogar de Ancianos Falucho;

Que el acto administrativo recurrido se aparta de lá preadjudicación aconsejada a favor de la presentante;

Que desde el punto de vista formal el Recurso resulta admisible, en virtud de la vigencia del Decreto Nº 1872/93, que en su Artículo 2º establece la suspensión de los plazos administrativos entre el 1º y 31 de Enero de cada año, desprendiéndose de las constancias de autos que el acto atacado fue notificado en fecha 08 de Enero de 2001 y la presentación recursiva data del 08 de Febrero de 2001;

Que la recurrente se agravia básicamente en virtud de haber sido preadjudicada oportunamente, apartándose de tal asesoramiento el Decreto atacado;

Que a fin de determinar la validez del acto puesto en crisis, se hace necesario analizar la naturaleza jurídica de la preadjudicación. De esta forma la Doctrina y la Juris prudencia es conteste en expresar que: "La preadjudicación no es un acto administrativo sino una etapa del procedimiento licitatorio, es uno de los actos preparatorios de la voluntad de la Administración, que se opera dentro de una sucesión de pasos que conducen desde la presentación de ofertas hasta la adjudicación final" (PTN, Dictámenes 205 y 174);

Oue en razón de ello, puede decirse que: "la preadjudicación es en esencia, un acto de carácter consultivo, y obligatorio, solo en cuanto debe producirse necesariamente, pero que carece de carácter vinculante, en tanto el órgano con competencia para aprobar en definitiva la licitación puede válidamente apartarse de

1993). Así lo establece el Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 263/82, al regular la función de la Comisión de Preadjudicaciones y los efectos y consecuencias de la preadjudicación;

Que la preadjudicación trae aparejada ciertas consecuencias jurídicas, no efectos jurídicos directos, en relación a todos los oferentes. Así por ejemplo ninguno puede retirar la garantía de la oferta, estando dentro del plazo de mantenimiento, no cambia la situación jurídica del oferente en cuyo favor se ha preadjudicado, quien continúa ostentando un interés legítimo en el procedimiento, al igual que los no favorecidos y si decide retirarse sólo pierde la garantía de oferta:

Que la preadjudicación por ser un acto interno de la Administración (no un acto administrativo) puede ser modificada por la autoridad competente. No genera en favor del preadjudicatario un derecho incontrovertible a ser adjudicatario;

Que en el presente tramitatorio la Licitación Nº 02/00 ha sido declarada fracasada mediante el mismo instrumento atacado por GIPSY S.A., observándose que hasta el momento de la adjudicación el Estado esta libre a fin de rechazar todas las propuestas o dejar sin efecto la Licitación:

Que en virtud de lo expuesto puede concluirse que el acto atacado es válido sin que pueda inferirse que al haberse apartado de la preadjudicación se transforme en un acto nulo, como alega la quejosa;

Que puede observarse en los considerandos del instrumento puesto en crisis, así como en su parte resolutiva, un acabado análisis de los motivos, antecedentes de hecho y derecho que otorgan fundamento a la decisión final de declarar fracasado el presente llamado a licitación, constituyendo ello los elementos del acto que la recurrente considera viciados, los que muy por el contrario perfeccionan al acto;

Que las prerrogativas del Estado Provincial, como licitante, toman las argumentaciones de la recurrente ineficaces para revertir el instrumento atacado, el cual en el marco de los Artículos 36° y 42° siguientes y concordantes del Reglamento de contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82), como así también lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, resulta aiustado a derecho:

Que en virtud de las consideraciones expuestas debe rechazarse el Recurso de Reconsideración intentado:

Por ello y atento al Dictamen Nº 020/01, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 1268/1271;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **GIPSY S.A.**, contra el Decreto N° 2485/00, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, a la Empresa GIPSY S.A.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 796

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 29 de Marzo del año 2001, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

### DECRETO Nº 797

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.

ENCOMIENDASE, a partir del día 29 de Marzo del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor ICAZU-RIAGA.-

### DECRETO Nº 798

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2001.-Expediente GOB-Nº 104.525/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la señora Emma Esther CARDENAS (D.N.I. N°3.699.816) de nuestra ciudad capital, solicita un subsidio para el pago de los servicios y otras deudas contraidas que no puede afrontar, a raíz de los problemas de salud y la difícil situación económica por la cual esta atrayesando.

situación económica por la cual esta atravesando.

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a la señora Emma Esther CARDENAS de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.

### DECRETO Nº 799

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2001.-Expediente MG-Nº 564.460/01.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Abril del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Sofía del Cármen VERA (D.N.I. Nº 11.863.668), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Administración, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

LIMITASE a partir del día 1° de Abril del año 2001, en el cargo de Jefa de Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, en la que fuera designada mediante Resolución Ministerial Nº 038/96, la agente Sofía del Cármen VERA.

### DECRETO Nº 800

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2001.

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 31 de Marzo del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

### DECRETO Nº 801

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente GOB-N° 104.524/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a favor de la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.PA.Di) de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, doctor Jorge MASCHERONI, para afrontar los gastos que les demanda la prestación del servicio de Telefonía, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio a la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.PA.Di) en la persona de su Presidente doctor Jorge MASCHERONI, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO Nº 804

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 31 de Marzodel año 2001, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

### DECRETO Nº 805

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MSGG-N° 104.519/01.-

**RECONOCESE Y APROPIASE**, al Ejercicio vigente la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma **Telefónica de Argentina**, de acuerdo al siguiente detalle:

### EXPTE. N° FACTURAS N° PERIODO IMPORTE:

4.519/01	4061646199907	12 1999	\$ 3	546,92
	4061646199903	08 1999	\$	63,95
	4061634199903	08 1999	\$	70,81
	4061634199903	08 1999	\$	74,49
	4061634199903	08 1999	\$	52,47
	4061634199903	08 1999	\$	79,84
	4061634199903	08 1999	\$	84,61
	4061634199903	08 1999	\$	87,31
	4061634199903	08 1999	\$	79,10
	4061634199904	08 1999	\$	204,11
OTAL	4061684199903	08 1999		197.82 .541,43

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación / Fiscalfa de Estado / Escribanía Mayor de Gobierno / Asesoría General de Gobierno - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2001.-

ABONASE, a la firma Telefónica de Argentina la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.541,43) en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro.-

### DECRETO Nº 806

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MSGG-N° 393.547/01.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuada por la firma Telefónica de Argentina, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EXPTE. N° FACTURA N° PERIODO IMPORTE: 406163419990308 393.547/01 \$ 117,76.-393.547/01 406163419990308 1999 \$ 60.64.-1999 \$ 1999 \$ 393.547/01 406163419990308 75.05.-406163419990308 93,19.-393 547/01 393.547/01 156,71.-406164619990712 1999 406168420000303 2000 \$ 314,20.-393.547/01 393.547/01 406168420000408 2000 \$ 200.57.-\$ 277,89.-393 547/01 406168420000502 2000 2000 \$ 529,27.-393.547/01 406168420000705 393.547/01 406168420000803 2000 \$ 517,14.-393.547/01 406164620001005 2000 \$ 189,89.-1999 \$ 92,57.-1999 \$ 140,38.-393.547/01 406163419990308 393.547/01 406163419990308 393.547/01 406163419990308 1999 72,52.-393.547/01 406163419990308

393.547/01	406163419990308.	1999	\$	166,54
393.547/01	L97005/005490		\$	89,15
393.547/01	406163419990308	1999	`\$	54,55
393.547/01	406163419990308	1999	\$	88,03
393.547/01	406163419990308	1999	\$	94.79
393.547/01	406163419990308	1999	\$	78,29 -
393.547/01	406163419990308	1999	\$	71.80
393.547/01	406163419990308	1999	\$	75.36
393.547/01	406163419990308	1999	\$	54,14

TOTAL \$3.684.99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio / Boletín Oficial e Imprenta / Prensa / Radio Provincia / Planeamiento / Informática - CA-RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2001,-

SUBPARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2001.- ABONAR, a la firma Telefónica de Argentina la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.684,99) en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro, de acuerdo al detalle enunciado en el Artículo 1º del presente.-

### DECRETO Nº 807

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MSGG-N° 393.540/01.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de cancelación de la factura Nº 00019689 de fecha 15 de Noviembre del año 2000, efectuada por la firma "CAPIPE S.R.L.", por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO (\$ 78,00),-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES: 208 - Gueros. Plásticos, Cauchos y sus Manufacturas, del Ejercicio 2001.-

ABONAR, a la firma "CAPIPE S.A." la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO (\$ 78,00) en concepto de cancelación de la factura presentada al cobro, de acuerdo al detalle enunciado en el Artículo 1º del presente.-

### DECRETO Nº 808

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MSGG-N° 393.505/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 15, don Abelardo Aníbal PEDRONCINI (Clase 1927 - L.E. Nº 5.428.293), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

### DECRETO Nº 809

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MSGG-N° 393.393/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita María Inés GRANERO (D.N.I. Nº 25.026.535) por el período comprendido desde el día 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2001, para prestar funciones inherentes a su Profesión como Técnica Superior en Laboratorio con especialidad Bacteriología en el Hospital Regional de Río Gallegos, quien percibirá una remuneración equivalente a la Categoría: 18 - Agrupamiento Profesional, de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

(\$ 634,99), más los aumentos que se le otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.774,35) será solventado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2001.-

### DECRETO Nº 810

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MSGG-N° 393.548/01.-

ELIMINASE, a partir del día 1º de Marzo de 2001, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO - ITEM: Telecomunicaciones, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2001.
DESIGNASE, a partir del día 1º de Marzo de 2001,

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo de 2001, en el cargo de Jefe del Departamento Red Presidencial, dependiente de la Dirección Operativa de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Ernesto CASSANO (Clase 1964 - D.N.I. № 17.281.430) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19) según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley № 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial y que por Ley le correspondiere.
DEJASE ESTABLECIDO, que la designación

mencionada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo hasta tanto se apruebe un nuevo Estatuto Escalafonario (Artículo 15º - Decreto Nº 140/91), limitando el cargo conferido al tiempo de efectiva prestación de los servicios, una vez cesado en el mismo.-

### DECRETO Nº 811

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-

ENCARGASE, a partir del día 29 de Marzo de 2001, la atención del Despacho de la Caja de Servicios Sociales, a la señora Presidente de la Caja de Previsión Social C.P.N. Mónica Mabel MORANDI, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

### DECRETO Nº 813

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MAS-N° 227.920/01.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL las "IV JORNADAS REGIONALES PATAGONI-CAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA", organizado por la As. A.G.O., el Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna (A MAMAR) y (FASGO), a realizarse entre las fechas 3 al 7 de Abril del corriente año, en el Salón Auditorium del Hospital Regional de Río Gallegos.-

### DECRETO Nº 814

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MAS-N° 223.903/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Religiosa Sor Francisca Teresa DIAZ (L.C. Nº 4.167.088) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1200 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.

EL GASTO que demande el cumplimiento del

presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CONSETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.785,75) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION; Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

### **DECRETO Nº 815**

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MAS-N° 227.586/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Andrea Noemí RAYLEFF (D.N.I. Nº 22.255.522) para cumplir funciones como cocinera en el Comedor Escolar de la localidad de Perito Moreno, a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por la Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.072,66) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.

### DECRETO Nº 816

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MAS-Nº 225.727/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Miguel Angel CHIALVO (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.719.417) para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRO-CIENTOS TREINTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 42.433,14) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - JUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

### DECRETO Nº 817

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001,-Expediente MAS-N° 228.040/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Abril del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señora Inés del Cármen PAEZ (D.N.I. № 5.137.543) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

### DECRETO Nº 818

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MAS-Nº 227.919/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Abril del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente, Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Yetibé OYARZUN (L.C. Nº 6.382.589), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

### DECRETO Nº 819

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MAS-N° 227.935/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Abril del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente, Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Elisa Rosa MOLINA (D.N.1. N° 5.906.959), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

### DECRETO Nº 820

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-Expediente MAS-N° 227.892/01.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Abril del año 2001, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente, Categoría 19 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Ana María PAGOTTO (D.N.I. Nº 13.109.554), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

### DECRETO Nº 821

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2001.-Expediente GOB-Nº 104.534/01.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a favor del Club Atlético Talleres de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente señor Lorenzo HERNANDEZ, para la finalización de la Primera Etapa (techado) del gimnasio cubierto, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia; se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación -CARACTER: Administración Central-FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes -SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio para el Club Atlético Talleres de la Localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente señor Lorenzo HERNANDEZ, del Ejercicio 2001.-

### RESOLUCION C.A.P.

### RESOLUCION Nº 666

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2001.-Expediente Nº 496.740/2001.-

PROHIBESE, a partir del día de la fecha, el ingreso de ganado porcino en pie a la localidad de El Calafate, sumidor, y;

quedando además prohibida la tenencia y/o crianza de porcinos, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Solicitar, a la Municipalidad de El Calafate tomar intervención de competencia, tendiente a la desratización del lugar clausurado oportunamente por este Organismo, confeccionando para ello las actas correspondientes.-

### ENRIQUE OSCAR ROSELL

Presidente Consejo Agrario Provincial

P-1

### RESOLUCION

### M.E.O.P.

**RESOLUCION Nº 741** 

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2001.-

El Expediente Nro. 415.743/MEyOP/00, la Resolución Nro. 578/MEyOP/01; y CONSIDERANDO;

Que mediante la Resolución Nº 578/MEyOP/01 se orrogaron los permisos de pesca de altura hasta el 31 de Mayo de 2001;

Que el día 5 de Abril de 2001 se efectuó por parte de diversas Empresas Pesqueras, presentación oficial de diversos proyectos productivos para el sector en el marco de la reconversión del mismo que propugna este Gobierno Provincial:

Que no habiéndose evaluado en su totalidad los proyectos presentados por las Empresas y visto la necesidad de realizar un profundo análisis de los proyectos productivos presentados por las Empresas pesqueras que operan en jurisdicción provincial, a fin de establecer el esfuerzo pesquero en la campaña del langostino 2001, y que debe implementarse con las habilitaciones del corriente año, es necesario extender la prórroga de los permisos otorgados para el año 2000;

Que a fojas 30 vta., la Dirección de Control de Actividades Pesqueras estima procedente extender la prórroga de los permisos de pesca;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos legales es procedente el dictado de la presente; Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos

del Ministerio de Economía y Obras Públicas; POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

1°.- EXTIENDASE la prórroga de los permisos de pesca de altura otorgados para el año 2000, hasta el 30

2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía

y Obras Públicas

Arqº MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION D.P.C. e I.

**DISPOSICION Nº 015** 

RIÒ GALLEGOS, 28 de Mayo de 2001.-

VISTO:

El Expediente Nº 412.889-MEyOP-00 en autos caratulados DIRECCION PROVINCIAL DE CO-MERCIO E INDUSTRIA C/SAN MARTIN MUE-BLES sobre presunta violación a la Ley Nacional Nº 24.240 y Provincial Nº 2465, de Defensa del Con-

### CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia (fs.02/03) formulada por la Señora GRISELDA VIVAR, D.N.I. Nº 6.726.353, constituyendo domicilio en Cueva de las Manos Nº 10 de la ciudad de Río Gallegos, contra la firma San Martín Muebles, con domicilio en Calle San Martín Nº 985 de esta ciudad, acompañando documentación (fs. 04/18);

Que en la misma la denunciante manifiesta que adquirió en la firma denunciada un juego de sillones por un valor de \$ 1.554 (mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) en el mes de Julio de 1998;

Que los sillones comenzaron a crujir al momento de sentarse, despegándose las terminaciones de los frentes de los apoyabrazos y a vencerse los elásticos internos;

Que realizó el correspondiente reclamo ante la mencionada empresa y se los llevaron a reparar, pero quedaron de la misma manera y al no obtener una respuesta a su planteo le informa al propietario de la firma que dejará de abonar las cuotas restantes hasta que le arreglaran los sillones, cosa que nunca sucedió;

Que al no obtener ningún tipo de respuesta se apersonó a la firma e intentó abonar el saldo y no se lo recibieron porque no reconoció la aplicación de intereses:

Que a pesar de los intentos de saldar el importe restante, nunca se los aceptaron y tampoco le solu-cionaron los inconvenientes que tienen los sillones, por lo cual solicita la intervención de esta Dirección a fin de obtener una solución a su problema;

Que corrido traslado a los fines del descargo correspondiente a fs. 19. el Sr. Ricardo Cellili, propietario de la firma, se presenta a tomar conocimiento de la denuncia efectuada por la Sra. Vivar (fs. 20);

Que a fs. 21 se presenta el Señor Cellili a solicitar copia del expediente a fin de realizar el descargo correspondiente, que obra a fs. 22/23. En el mismo el denunciado manifiesta que los hechos no son como los relata la Sra. Vivar y niega todos los cargos incoados en su contra;

Que a fs. 22/23 se pone en conocimiento de la denunciante el descargo por parte del Sr. Cellili; Que a fs. 26 se remiten las actuaciones a la

Coordinación de Asuntos Jurídicos para que emitan el Dictamen correspondiente, el cual obra a fs. 27. En el mismo el Sr. Asesor letrado recomienda admitirpruebas que acrediten los dichos de la presentante; Que a fs. 28 se libra cédula de citación a la Sra.

Vivar a fin de tomar conocimiento del Dictamen de fs. 27 a fin de aportar las pruebas que tenga para corroborar sus dichos;

Que a fs 30/31 obran cédulas de citación a los testigos ofrecidos por la denunciante a fin de tomarles

declaración, lo que se produce en fs. 34/45; Que a fs. 33 constan seis (6) fotografías de los sillones en cuestión, a fs. 46 obra parte de inspección donde se verificó estado de los sillones;

Que convocadas las partes a audiencia de conciliación conforme a las facultades conferidas por el Artículo 3º Inc. C) y Artículo 4º y conc. de la Ley Provincial Nº 2.465 (fs. 50/51), ésta se lleva a cabo el día 15 de Febrero del año 2001. En la misma se acuerda que el Señor Cellili devolverá los cuatro (4) documentos restantes que tiene en su poder para que la Sra. Vivar cancele el valor total de los sillones y quede concluido el problema que suscitó la apertura de las presentes actuaciones administrativas (fs. 52). A fs. 53 se labra acta de entrega de los documentos firmados por la denunciante:

-Que habiéndose arribado a un acuerdo conciliatorio

corresponde proceder a su homologación, destacándose además que no existe méritos para la imposición de algunas de las sanciones establecidas en el Artículo 47º de la Ley Nacional Nº 24.240; Por ello, y atento al Dictamen Nº 014/AJ/01, emitido

por la Dirección de Asuntos Jurídicos y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1.798/94, Ley Provincial Nº 2.465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

> EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

ARTICULO 1º .- HOMOLOGASE el acuerdo arribado según acta obrante a fs. 52/53 de las presentes actuaciones en un todo de acuerdo a lo expuesto en los

considerandos de la presente.-ARTICULO 2°.- **REGISTRESE**, notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE .-

### JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial, Com. e Ind. Sec. Est. Prod. M.E. y O.P. - Santa Cruz

### DISPOSICIONES D.P.T.

### DISPOSICION Nº 067

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo del 2001.-Expediente Nº 414.623/00.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa GRIECO CARLOS ANTONIO y/o titular del dominio SRI-908, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION Nº 068

RIO GÁLLEGOS, 23 de Mayo del 2001.-Expediente Nº 413.715/00.-

SANCIONASE con TRES MIL U.F. y QUINCE MIL B.M. a la Empresa SANTA CRUZ REFRES-COS y/o titular de los dominios ZBG-253 y VDH-985, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N°779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449. Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION Nº 069

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo del 2001.-Expediente Nº 415.993/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa FRANCISCO JORGE y HUGO S.H., y/o titular del dominio SBL-342, de acuerdo a los Arts. 34, 40, Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

### DISPOSICION Nº 070

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo del 2001.-Expediente Nº 400.676/01.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M. a la Empresa NANCUANTE OJEDA JOSE y/o titular del dominio SQA-337, de acuerdo a

los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

### SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes Secretaría de Estado de la Producción Ministerio de Economía y O. Públicas

### **EDICTOS**

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. Luis E. Cancelo, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia № Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría № Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: BAYA CIBILS RODOLFO MARCOS S/SUCESION (B-9.749/01), se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días, a los efectos que tomen la intervención que les corresponda.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, de Mayo de 2001.-

### FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

### EDICTO JUDICIAL

El DR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil. Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "CARRAZANA NOEMI DEL VALLE Y OTRO S/ SUCESORIO" - Expte. Nro. 15369/96, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NOEMI DEL VALLE CARRAZANA, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2001.-

### MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

### EDICTO JUDICIAL

EI DR. ABELTRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "SARMIENTO MARIA ELENA C/GUILLERMO PALMA S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. Nº S-373/00 cita y emplaza para que en el término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos obrados, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2001.-

### MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

#### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería. con asiento en Río Gallegos, Dr. ALFREDO E. LOPEZ, Secretaría Nº DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a hereceros y acreedores del Sr. PABLO ESTANISLAO GRABAS, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "GRABAS PABLO ESTANISLAO S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. Nº G-17448/99.

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".-RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2.001.-

### **GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "SOTO, Carlos Raúl s/SUCESION ABINTESTATO", Expte. S-16.046/98, por el término detreinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2º del C.P.C. y C.- Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2001.-

### SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

### EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "CABRERA JOSE HUGO C/DIAZ MARIA ROSA S/TENENCIA DE HIJOS" (Expte. Nº 17.521/01) CITA Y EMPLAZA a la Sra. MARIA ROSA DIAZ, titular del D.N.I. Nº 21.830.026, para que en el término que determinan los Artículos 333 y 315 del C.P.C. y C. comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).

Edictos a publicarse por el término de Ley (DOS DIAS) en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 17 de Mayo de 2.001.-

CLAUDIA R. CANO Secretaria Civil y Comercial

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, a cargo del Juzgado Nº -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "KENNARD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/TRANS-FORMACION" (Expte. K-5287/01), que por escritura pública de fecha 11 de Abril de 2001, pasada bajo el N3 XXXVI Fº 190, ante el escribano de Río Gallegos, señor Julio Alberto IMBERTI, en el corriente proto-colo del Registro Notarial Nº 2 de su titularidad, se instrumentó la transformación de Kennard Sociedad en Comandita por Acciones en KENNARD SOCIEDAD ANONIMA resuelta por la asamblea general extraordinaria de la firma celebrada ese mismo día, la que asimismo decidió aumentar el capital social de la sociedad como consecuencia de lo cual se hace saber -de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550- que son sus SOCIOS: Los esposos en primeras nupcias entre sí, Cristóbal Rae KENNARD, nac. 15/ABR/1937, LE Nº 7.324.219, ganadero -y- Mabel María GUZZO de KENNARD,

nac. 03/DIC/1951. DNI Nº 10.333.014, arquitecta, ambos argentinos, domiciliados en la calle Mitre número novecientos tres de Río Gallegos.- Su OB-JETO SOCIAL es: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a.-) Agropecuaria: Explotando en todas sus formas establecimientos agrícola-ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; la producción y cría de ganado-incluso de pedigrí- y la instalación de cabañas, como asimismo la elaboración primaria y transformación de los frutos y productos del agro.- b.-) Importadora y exportadora: Realizando operaciones de exportación e importación de bienes de consumo y de capital, maquinarias agrícolas, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales -en el país o en el exterior-referidas a dichos bienes.- Y c.-) Financiera: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades -constituidas o a constituirse- para operaciones realizadas o a efectuarse. compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general -garantizados o no- con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.- Su DOMICILIO SOCIAL se estableció en Perito Moreno Nº 229 de Río Gallegos,- El CAPITAL SOCIAL se fijó \$ 12.000 (Doce mil pesos).- Su ADMINISTRACION estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de nueve integrantes, según fije la asamblea, los que durarán un ejercicio en el desempeño de sus cargos, habiéndose elegido para integrar el primer directorio, como única directora y presidenta a Mabel María GUZZO-y-como director suplente a Cristóbal Rae KENNARD.- Su FISCALIZACION estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán un año en el desempeño del cargo, pero -al no encontrarse la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la Ley de sociedades- se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la dicha Ley y expresamente lo contempla el estatuto.- El CIERRE EJERCICIO tendrá lugar el día 30 de Abril de cada año.

RIOGALLEGOS, Secretaría 30 de Mayo de 2001.

MARCELA S. RAMOS Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AUGUSTO FRANCISCO CABRERA en autos "CA-BRERA AUGUSTO FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. C-18.501/00.-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral". RIO GALLEGOS (SC), 10 de Abril de 2.001.-

### GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

### EDICTO

LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, cita y emplaza por el término de (30) días mediante EDICTOS a publicarse por Tres Días en el Periódico Boletín Oficial de esta Provincia, a quienes se consideren con Derechos sobre el Inmueble identificado como Parte Este del Solar "d" de la Manzana Nº 43 de la Planta Urbana de Comandante Luis Piedra Buena.-

Arquitecto ANDRES C. DE SANTIS

Secretario Obras Públicas

P-3

### EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, ACTUANTE T.E. (02966)-426341.-

LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. LUIS ESTEBAN CANCELO, SECRETARIA Nº UNO A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA, ROCA Nº 805-P.B. DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINODEDOS (2) DIASEN AUTOS: "BANCO FRANCES S.A. C/CORDOBA HECTOR GUI-LLERMO S/EJECUCION HIPOTECARIA" EXPTE.B.9.080/99, QUE EL MARTILLERO PU-**BLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA** EL DIA 07 JUNIO DEL 2.001 A LAS 19.00 HORAS. EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA Nº 254 DE RIO GALLEGOS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMEN-TE COMO MANZANA Nº 123, SOLAR "a", CIRCUNSCRIPCIONI, SECCIONB, PARCELA 4-a DEL DEPARTAMENTO GÜER AIKE, MATRICULA Nº 3.331, UBIÇADO EN CALLE GOBERNADOR MOYANO Nº 375, DE RIO GALLEGOS.- SE TRATA DE UNA CASA HABITACION DE ARQUITECTURA MODERNA EN MUY BUENAS CONDICIONES DE USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, CONS TRUIDA ENTERAMENTE EN MAMPOSTERIA (DOS PLANTAS), COMPUESTA POR LIVING AMPLIO, COMEDOR, COCINA GRANDE, UN TOILLETTE SIN TERMINAR Y GARAJE (EN PLANTA BAJA) Y CUATRO DORMITORIOS Y DOS BAÑOS (EN PLANTA ALTA).- LA MISMA SE ENCUENTRA EMPLAZADA SOBRE UN TERRENO DE 10,00 MTS. POR 25,00 MTS.- LA PROPIEDAD ESTA **OCUPADA** POR EL DE-MANDADO Y NUCLEO FAMILIAR (ESPOSA Y TRES HIJOS).- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 9.586,71 (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 71/ 100) AL 23/03/01 EN CONCEPTO PLAN DE PAGOS AÑO 1993 EN CUOTAS VENCIDAS EN SU TOTALIDAD Y AÑOS 1994 Y 1995 POR "IMPUESTO AL BALDIO"; AÑOS 1994/95/96/97/ 98/99/00 Y CUOTAS 01-02 Y 03 DEL 2001 POR "SERVICIOS RETRIBUIDOS": AÑOS 1993/94/95/ 96/97/98/99/00 Y CUOTAS 01-02 Y 03 DEL AÑO 2001 POR "IMPUESTO INMOBILIARIO UR-BANO"; "TIERRA Y RED CLOACAL" POR PLAN AHORRO PREVIO AÑO 1993 EN 12 CUOTAS, VENCIDAS CUOTAS 02 A 12.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E \$ 398,07 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100) AL 23/03/01 EN CONCEPTO SERVICIO UNIFICADO FEBRERO DEL 2001.- EL REMATE SE REALIZARA CON LA BASE DE \$ 69.055,00 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO) Y SE AD-JUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIENTOMARA POSESION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.-AUTORIZASE A LA ACTORA A PARTICIPAR Y A COMPENSAR EL PRECIO QUE SE OFREZCA EN LA SUBASTA CON EL CREDITO RE-CLAMADO EN AUTOS, EXIMIENDOLA DE ABONAR EL MONTO DE LA SEÑA Y ABONAR LA COMISION DEL MARTILLERO POR SEPARADO, TENIENDO EN CUENTA LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 1355 DEL CODIGO CIVIL.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION-SELLADO DE BOLETA Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE Y SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE CON EL PAGO, EN EL MISMO ACTO SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPON-SABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS DEUDÂS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NO SERAN A CARGO DEL COMPRADOR.-EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE A SUBASTAR LOS DIAS 04,05 Y 06 DE JUNIO DEL 2001 EN HORARIO DE 11.00 A 12.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO

RIO GALLEGOS, 30 DE MAYO DEL 2001,-

### FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

### EDICTO Nº 028 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Perición de Mensura de la Mina "BACO 3", conforme al Artículo 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en lo términos del Artículo 84 del Código de Minería.-PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA POLI-MET S.A. UBICACION: LOTE: 15, FRACCION: 'A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz: LABOR LEGAL (L.L): COORDENADAS: X 4.603.142.00 Y: 2.453.790.00. COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRA LA PERTE-NENCIA:

A X: 4.603.800,00 Y: 2.453.300,00

B. X: 4.603.800,00 Y: 2.454.300.00 C. X: 4.602.800,00 Y: 2.454.300,00

D: X: 4.602.800,00 Y: 2.453.300,00

Corresponde a una (1) Pertenencia de 100 Has.-SUPERFICIARIOS: ESTANCIA: "CERRO lero DE ABRIL" - TRAMITADO POR EXPEDIENTE Nº 408.507/P/98.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1 Instancia.

### Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas Pcia, de Santa Cruz

P-3

### **CITACION**

ELHONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PRO-VINCIAL, SITO EN AVENIDA SAN MARTIN ES-QUINA MITRE PLANTA BAJA, VISTO EL EX-PEDIENTE Nº: 203.051-MAS-96, INICIADO POR LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA. CARATULADO: "S/SUMARIO ADMINISTRA-**TIVO HOSPITAL SECCIONAL PICOTRUNCADO** (SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA)" CITA AL DR. ETCHEVERRY FELIPE ANGEL -DNI N°: 6.263.041-CLASE: 1945 A FIN DE QUE FORMULE EL CORRESPONDIENTE DESCARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE SEGUN LO PRESCRIBE EL ARTICULO 19º DE LA LEY 1615 SE SOLICITA EN OPORTUNIDAD DE TOMAR VISTA DEL EXPEDIENTE ALUDIDO, A-CREDITARSE CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD RESPECTIVO.-

ARTICULO 19°: DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS DE SU NOTIFICACION EL IMPUTADO PODRA:

a) EJERCER EL DERECHO DE RECURSAR A CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO PRECEDENTE:

b) EFECTUAR TODAS AQUELLAS OBSER-ACIONES FORMALES SOBRE EL TRAMITE DEL SUMARIO QUE PUEDAN AFECTAR EL DERECHO DE DEFENSA, INDICANDO EXPRE-SAMENTE LAS MEDIDAS DE PRUEBA Y/O

DILIGENCIAS QUE SE HAYAN OMITIDO, c) PEDIR RECEPCION DE LA DOCUMENTA-CIONRELACIONADA CONEL SUMARIO CUYA EXISTENCIA NO HAYA TENIDO CONOCIMIEN-TO CON ANTERIORIDAD.

d) ALEGAR HECHOS NUEVOS PRODUCIDOS CON POSTERIORIDAD AL DESCARGO, INDI-CANDO LAS PRUEBAS QUE SEAN NECE-SARIAS PARA ACREDITARLOS.

COMO ASIMISMO TENDRAN DERECHO A SOLICITAR PRORROGA EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1º INCISO e) APARTADO 5 DE LA LEY 1260.-

### ESTRELLA VIVAR

Secretaria General Tribunal Disciplinario

P-3

### **PREADJUDICACIONES**

### EJERCITO ARGENTINO CDO BR MEC XI

LUGAR DE CONSULTA: DIVISION CON-TADURIA - CDO BR MEC XI - AV SAN MARTIN S/N - CP 9400 RIO GALLEGOS - STA CRUZ

HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1200 HS

Tipo de Acto Contractual: LP Nro: 03/00

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudi-catario: EST SERV DON FRANCISCO Domicilio: AV SAN MARTINY BUENOS AIRES (9400) RIO GALLEGOS

Renglones Adjudicados: 01- 02- 03- 04- 05- 06-

7- 08- 09- 10- 11-SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$ 23.073,81 TOTAL PREADJUDICACION: \$ 23.073,81

### **EJERCITO ARGENTINO** CDO BR MEC XI

LUGAR DE CONSULTA: DIVISION CON-TADURIA - CDO BR MEC XI - AV SAN MARTIN - CP 9400 RIO GALLEGOS - STA CRUZ

HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A VIERNES DE 0800 A 1200 HS

Tipo de Acto Contractual: LP Nro: 04/00

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: CASA SINFER
Domicilio: I DEL MAESTRO 927 HU/RLINGHAM

Renglones Adjudicados: 07- 12- 14- 36- 37- 47-49-50-51-52-54-58-60-63-64-66-69-71-73-74-77-80-82-83-84-85-86-90-91-92-93-95-98-100-

101- 102- 103- 105- 109- 110.-TOTAL PREADJUDICADO: \$ 1.683,40 Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: CASA MORAL

Domicilio: JULIO A ROCCA 2202 HURLIN-GHAM PCIA BS AS Renglones Adjudicados: 01- 03- 08- 10- 15- 17-

- 26- 29- 35- 40- 42- 45.-TOTAL PREADJUDICADIO: \$ 1.744.60

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: CASA VALENTINI Domicilio: ROSAS CASTILLO 2312 HURLIN-

GHAM PCIA BS AS RENGLONES ADJUDICADOS: 02-04-05-06-09-11-13-16-18-19-20-21-23-24-25-27-28-30-31-32-33-34-38-39-41-43-44-46-48-53-55-56-57- 59- 61- 62- 65- 67- 68- 70- 72- 75- 76- 78- 79- 81-87- 88- 89- 94- 96- 97- 99- 1.06- 107- 108- 111- 113.-

SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$11.811.25

TOTAL PREADJUDICACION: \$ 15.239,25.-

### **EJERCITO ARGENTINO** CDO BR MEC XI

LUGAR DE CONSULTA: DIVISION CON-TADURIA - CDO BR MEC XI - AV SAN MARTIN S/N - CP 9400 RIO GALLEGOS - STA CRUZ

HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A TERNES DE 0800 A 1200 HS.

Tipo de Acto Contractual: LP Nro: 05/00

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: DISTRIPARTS

Domicilio: SEVERO DE ZEQUEIRA 6835 CAPITAL FEDERAL

Rengiones Adjudicados: 02-05-06-15-16-18-21-22-25-26-27-30-31-32-36-40-41-42-44-45-47-48-50-51-53-54-57-60-66-67-70-71-74-75-76-81-85-88-92-93-94-97-101-104.-

TOTAL PREADJUDICADO: \$ 1.408,60.

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: DISTRIBUIDORA LUJAN

Domicilio: TERRADA 3556 5TO P DPTO A CAPITAL FEDERAL

Renglones Adjudicados: 03-11-12-34-35-39-52-55-59-62-72-73-77-89.-

TOTAL PREADJUDICADO: \$ 1,162,00.-

Nombre y Apellido Adjudicatario Preadjudicatario: JORGE MARA S.A.

Domicilio: L DE LA TORRE 1650/52 CAPITAL **FEDERAL** 

Renglones Adjudicados: 01- 04- 07- 08- 09- 10-13-14-17-19-20-23-24-28-29-33-37-38-43-46-49-58-61-63-64-65-68-69-78-79-80-82-83-84-86-87-90-91-95-96-98-99-100-102-105.-

SUBTOTAL PREADJUDICADO: \$ 7.981,00 TOTAL PREADJUDICACION: \$ 10.551,60.-

### LICITACION

### EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

NOMBREDEL ORGANISMO CONTRATAN-TE: COMANDO Vto CUERPO EJERCITO TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA Nº 12/01

### SUMARIO

12-CDO CPO EJ V-01.- .....

### BOLETIN OFICIAL Nº 3346

-		
ı	DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	l
	791 - OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de varias	ļ
	Municipalidades y Comisiones de Fomento -	1
l	792 - OTORGASE un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón	ł
ı	Seco -	١
l	703 - OTORGASE un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén	1
Į	704 OTODO A SE un Aporte No Reintegrable a favor de la Comision de Fomento El Challen.	ı
l	795 - OTORGASE un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Koluel	١
l	Kaike -	ı
١	802 - OTORGASE un Adelanto de Coparticipación a favor de la Municipalidad de Caleta Oli-	ı
l	via -	ł
ļ	803 - OTORGASE un Adelanto de Coparticipación a favor de la Municipalidad de Caleta Oli-	ĺ
ı	nia .	١
Į	812 - RECHAZASE, el Rec. de Reconsideración interpuesto por la Empresa GIPSY S.APágs. 1/3	١
I	DECRETOS SINTE/TIZADOS	١
Į	796 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 -	Į
١	814-815-816-817-818-819-820-821	1
ı	RESOLUCIONES Pág. 5	١
ļ	1 666-C A P-01 - 741-M E.O.PUL	Į
	DISPOSICIONES  Páge 5/6	i
	741-M.E.O.P01 - 015-D.P.C. e I01 - 067-068-069-070-D.P.T01	
	EDICTOS	ļ
	BAYA CIBILS - CARRAZANA - SARMIENTO c/PALMA - GRABAS - SOTO - CABRERA	i
	c/DIAZ - KENNARD SOCIEDAD EN COMANDITA - CABRERA - M.C.L.P.B. cita a	
	quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de Mza. Nº 43 - BANCO FRANCES S.A.	-
	1 17( X )K1)()13A • L1(). 14 020-1 L1: MLD(0)	i
	CITACION Pág. 7	
	PREADJUDICACIONES	
	PREADJUDICACIONES Pág. 8	
	03-04-05-CDO BR MEC XI-00	
	LICITACION DE- 0	

OBJETO: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS en Gu Magdalena, La Plata, Rospentek, S. Rosa, Junin (Bs. As.), Toay y Grl. Pico. PRODUCTOS DE PANADERIA en Gu Olavarría, Magdalena, La Plata, Zapala, S.M. de los Andes, Covunco, J. de los Andes. Primeros Pinos, S.C. de Bariloche, C. Rivadavia, Sarmiento, Río Mayo, S. Rosa, Junín (Bs. As.), Toay, Grl. Pico y Pigüé. MATERIA PRIMA P/PANADERIAS en Gu B. Blanca, M. del Plata, Tandil. Azul, Zapala, S.M. de los Andes, J. de los Andes, C. Rivadavia, Sarmiento, Puerto Deseado y P. Santa Cruz. POLLO en Gu Esquel, Puerto Deseado, S.Rosa, Junín (Bs. As.), Toay, Grl. Pico y Pigüé. HUEVOS en toda la Jurisdicción, CHORIZO FRESCO en Zapala, S.M. de los Andes, Covunco, Primeros Pinos, R. Gallegos, Rospentek, Santa Rosa, Toay, Grl. Pico y Pigüé -ABASTECIMIENTO 2DO SEMESTRE 2001

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DÈ CON-SULTA DE PLIEGOS: COMANDO VIO CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida Nº 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: COMANDO Vio CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida Nº 1450 -Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia, de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 hs.

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 478.00** 

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFER-TAS: COMANDO VID CUERPO DE EJERCITO (Departamento V SAF)

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: CDO CPO EJ V - Dpto V SAF

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 14 de Junio de 2001 a las 10:00 horas

Nº DE EXPEDIENTE/S: MM CAE Nº 021/01

HIHIHIHI Dirección General Boletín Oficial e Imprenta Telefax (02966) 436885

### AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) cías, a este Organismo, si no son recepcionados e.n forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de la contrada en Santa Constanta en Constan los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.

### AVISO IMPORTANTE

e comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30
Separata de Legislación	\$ 3,50
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De-	
claraciones, Edictos Judiciales o Su-	
cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo-	
gráfica	\$ 2,00
Disposiciones c/u.	\$ 11,00
Balance por cada uno y por Publicacio-	
nes hasta media página	\$ 90,00
Más de una página	\$ 192,00
Por la publicación en que la distribución	
del texto, no sea de composición corrida	٠,
por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50
Boletín Oficial del día	\$ 0,80
Boletin Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00
Más de un mes	\$ 1,50
Suscripción Anual	\$ 115,00

Los aocumentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficienteniente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 -Año 1975.-